



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 047-2012-MDM

Majes, 12 de Marzo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 045-2011-RRPD-DHUC-SGDU, de fecha 26 de Septiembre del 2011, emitido por el Especialista Administrativo de Habilitaciones Urbanas, El Informe Nro. 014-CSQ.DTL/MDM, de fecha 04 de noviembre del 2011, emitidos el DTL-SGFYTP, remitido al despacho de alcaldía mediante Informe Nro. 241-2011-SGFYTP-MDM, de fecha 14 de Noviembre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Formalización y Titulación de Predios, Informe Nro. 066-SGAJ/MDM, de fecha 07 de marzo del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal, el funcionamiento de la Comisaría de Mujeres.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de Concejo Municipal (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, el que expresa en el Art. 59° (...) el Alcalde remite la propuesta normativa a la comisión que corresponda, para su evaluación, análisis y estudio de la viabilidad aplicativa de la norma.

Que, de la documentación se tiene la disposición de bienes inmuebles que son de propiedad de la Municipalidad, hecho que requiere un análisis por la comisión Ordinaria de Regidores.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, el Expediente Administrativo relacionados transferencia de predio para el funcionamiento de la Comisaría de Mujeres.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencia que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Edgar Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>